

RESOLUCION EXENTA N° 015/226

**REF.: TENGASE POR AUTORIZADO SUSPENSIÓN DE  
ACTIVIDADES J.I "PEQUEÑOS CAMINANTES", POR EL  
PERIODO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 17 JUL 2017

**VISTOS:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N°015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución exenta N°015/016, de fecha 16.01.2017, que designa orden de subrogancia en Direcciones Regionales de JUNJI, la Resolución N° 015/011, de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva a Directoras Regionales, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°763 de fecha 27.06.2017, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, a través de Ordinario N°763 de fecha 27.06.2017, el cual ingresó por oficina de partes de ésta Dirección Regional, con fecha 29 de junio de 2017, solicitó autorización para suspender actividades durante los días 28, 29 y 30 de junio de 2017, en atención a que el suministro de agua potable se encontraba cortado a causa de las bajas temperaturas en la localidad, lo que ocasionó el congelamiento de las cañerías del establecimiento Jardín Infantil "Pequeños Caminantes", de la localidad de Villa Cerro Castillo, comuna de Río Ibáñez.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, en su Título VII, en su punto VII. 5 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo séptimo las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de

suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por tres (3) días, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que actualmente el Jardín Infantil cuenta con siete (7) días disponibles para este tipo de eventos, quedando con ello con cuatro (4) días disponibles para el resto del año lectivo 2017, de acuerdo a lo explicitado en punto 2.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR AUTORIZADA**, la suspensión de actividades de los días 28, 29 y 30 de junio del 2017, del Jardín Infantil "Pequeños Caminantes" de la localidad de Villa Cerro Castillo, administrado por la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de junio del 2017, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 28,29 y 30 de junio del 2017.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
MIPM/GRA/FASR/Asr  
DISTRIBUCION:

- ◆ Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Subd. Planificación
- ◆ Unidad Informática (GESPARVU)
- ◆ Subd. Asesoría Jurídica
- ◆ Archivo

  
**MARIA ISABEL PARADA MIRANDA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJLAYSÉN**



ORD.: Nº 0763 /

ANT.: Normativa Junji

MAT: Solicita autorización  
 suspensión de  
actividades

PTO. ING. IBÁÑEZ, 27 JUN 2017

DE : **ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ**

A : **SRA. DIRECTORA JUNJI XIA. REGION AYSÉN**

- 1.- Considerando la Normativa JUNJI, que dice relación con las autorizaciones que deben emanar desde esa dirección para suspensión de actividades de los Jardines Infantiles VTF; me permito solicitar a Ud. su Autorización para que los días 28, 29 y 30 de junio 2017, se suspendan actividades en el Jardín Infantil Pequeños Caminantes de Villa C. Castillo, administrado por este municipio; debido a que el suministro de agua potable se encuentra cortado a causa de las bajas temperaturas en la localidad lo que ocasionó el congelamiento de las cañerías del establecimiento.
- 2.- Según antecedentes entregados por Directora del Jardín Infantil en consulta con operador del sistema de agua potable, es probable que sigan los cortes de agua debido a las fuertes escarchas en la localidad.
- 3.- Por lo anterior, se procederá a la supervisión diaria de las instalaciones de agua potable por parte de la funcionaria encargada y mantener calefaccionada las dependencias del establecimiento.
- 4.- Se evaluará las condiciones de las cañerías de agua potable del establecimiento, para reanudar el funcionamiento del Jardín Infantil el día lunes 03 de julio 2017

Agradeciendo su comprensión, saluda atentamente a UD.,



*[Firma manuscrita]*  
**OSCAR ALBORNOZ URIBE**  
**ALCALDE(S)**

OAU/vf  
 Distribución:

- Destinatario
- C.c. Jardín Infantil Pequeños Caminantes
- Daem
- Archivo

MINISTERIO GENERAL DE GOBIERNO
REGION DE AYSÉN
MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ
OTICIO Nº:
RECIBIDO: 29 JUN 2017

11.43

*[Firma manuscrita]*  
 03/07/17



Villa Cerro Castillo, 27 de Junio de 2017.

MEMORANDUM N° 13

MAT. Solicita días de suspensión de Actividades con párvulos, por motivos que se indican.

**DE: MÓNICA CÁRDENAS OYARZO**  
**DIRECTORA EDUCADORA DE PÁRVULOS DEL JARDÍN Y SALA CUNA**  
**"PEQUEÑOS CAMINANTES", DE VILLA CERRO CASTILLO.**

**A: SR. MARCELO SANTANA VARGAS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA DE RÍO IBÁÑEZ.**

A través de la presente me dirijo respetuosamente a Ud, para solicitarle su autorización de suspensión de actividades con párvulos, del Jardín y Sala Cuna Pequeños Caminantes de Villa Cerro Castillo, basándome que según la normativa estipulada por Junji, para los Jardines Vía Transferencia de Fondos. Debido a los siguientes motivos:

- De acuerdo a las malas condiciones climáticas y bajas temperaturas, las dependencias del establecimiento, no cuenta con suministro de agua, contando sólo con una pequeña reserva, la que será utilizada para entregar el servicio de alimentación del día de hoy. Sin embargo, no se cuenta con este recurso, para la mantención e higiene de los baños y salas de muda, tanto de los párvulos como los del personal.
- Por otro lado, en la localidad se encuentra cortado el suministro de agua, ocasionado por las fuertes escarchas.
- Por vía telefónica se comunica y consulta con el operador y/o encargado del sistema de agua potable, don Eduardo Vidal, quien señala que lo más probable que en los días venideros, sigan existiendo cortes esporádicos a raíz de la escarcha en la captación.
- Considerando que el Manual de Transferencia estipula "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año, sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, corte de suministros de agua, siniestros u otros similares, en cuanto a su oportunidad y premura".
- Por tal motivo y acogiéndose a esta normativa, solicito se pueda suspender los días 28, 29 y 30 de junio, para reanudar funciones, a partir del día lunes 03 de julio.
- Se señala que la auxiliar de servicios menores, deberá acudir al establecimiento a hacer fuego, para calefaccionar los espacios, para evitar roturas de cañerías y visualizar en terreno que no exista ninguna anomalía.

Sin otro en particular y esperando una respuesta favorable frente a la petición solicitada.

Le saluda atentamente a Ud.



MÓNICA CARDENAS OYARZO  
DIRECTORA JARDÍN Y SALA CUNA  
PEQUEÑOS CAMINANTES, V. CERRO CASTILLO

DISTRIBUCIÓN

- SR. MARCELO SANTANA VARGAS, ALACIDE DE LA COMUNA DE RÍO IBAÑEZ.
- DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, COMUNA DE RÍO IBAÑEZ
- ARCHIVO